

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. N° **134 / 2020**

Exp. 2019-5-13-000708

Montevideo, **28 FEB. 2020**

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°49/2019 que tiene por objeto el Servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Mercedes;

**RESULTANDO:** **1)** que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), y que se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

**2)** que realizada la apertura en línea el día 10/02/2020, se recibieron 4 ofertas, a saber: FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL, GLOBAL I S.R.L., LAITANO MARTINEZ NESTOR Y LAITANO MARTINEZ CRISTIAN GERMÁN, MANSILLA GEYMONAT OSCAR ALBERTO, la que luce a fs.49 de obrados;

**3)** que del estudio primario de las ofertas de obrados a fin de determinar los aspectos formales, surge que la empresa LAITANO MARTINEZ NESTOR Y LAITANO MARTINEZ CRISTIAN GERMÁN LAITANO, presentó sólo la oferta económica, sin archivos adjuntos de acuerdo a lo que informa el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 102, por lo que la misma no fue considerada;

**4)** que el resto de los oferentes cumplen con los requisitos formales, por lo que la Comisión Asesora actuante, realiza la evaluación técnica y económica de las ofertas, de conformidad a los criterios dispuestos en el artículo 14.3 del P.C.P, los que lucen a fs. 203 de los presentes;

**5)** que de acuerdo a lo que surge del cuadro de ponderación, la empresa que obtiene el mayor puntaje es OSCAR MANSILLA, aconsejando por tanto, adjudicar el objeto de la presente licitación a la referida firma, por el plazo contractual de dos años, el que podrá ser prorrogado por un período anual más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1 del P.C.P.;

**6)** que la precitada empresa se identifica con el RUT N° 180 105 730 011 y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado);

**CONSIDERANDO:** **1)** que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación, se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*), tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 9;

**ATENTO:** a lo precedentemente expresado;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la firma **OSCAR MANSILLA GEYMONAT S.R.L. (RUT N° 180 105 730 011)** el objeto de la Licitación Abreviada N°49/2019 (*Contratación del Servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Mercedes*), **por un importe mensual de \$ 155.833.04 IVA incluido** (*pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 4 centésimos IVA incluido*).

**Precio anual: \$ 1.869.996.48 IVA incluido** (*pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis, con cuarenta y ocho centésimos IVA incluido*).

**Monto total por los dos años de contrato: \$ 3.739.992,96 IVA incluido** (*pesos uruguayos tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y dos con noventa y seis centésimos IVA incluido*).

**Monto total considerando la prórroga: \$ 5.609.989,44 IVA incluido** (*pesos uruguayos cinco millones seiscientos nueve mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centésimos IVA incluido*).

2) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de dos años, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de encontrarse vigente un contrato anterior a la fecha de adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el

día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. El precitado plazo se prorrogará automáticamente por un período anual más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original. La opción de no renovar, exclusiva de la Dirección General de Casinos, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-


**4) DISPONER:** que de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del PCP, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 10.207.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012)).

**5) QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

**6) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo, y remisión a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Mercedes del pliego que rigió el presente llamado, así como de la oferta adjudicada a efectos de los controles pertinentes. Posteriormente, y con constancia de lo actuado, **PROSIGA** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada.-

**7) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Mercedes. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y

Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

  
DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL